

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

100**SAN FERNANDO DE HENARES**

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

En la sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento de San Fernando de Henares, de fecha 18 de junio de 2020, ha sido aprobado el texto con el contenido del artículo 15 BIS, que aporta y especifica determinadas excepciones del artículo 15 en su apartado (F), de la ordenanza municipal de convivencia de San Fernando de Henares.

En cumplimiento con lo dispuesto en los artículos 49 y 70 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local, se halla expuesto al público en las dependencias de la Concejalía de Seguridad, Movilidad y Emergencias del Ayuntamiento de San Fernando de Henares, a efectos de reclamaciones, el documento de dicha modificación.

Los interesados podrán formular reclamaciones con sujeción a las siguientes normas:

- a) Plazo de admisión de reclamaciones y exposición: treinta días hábiles desde la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
- b) Oficina de presentación de reclamaciones: Registro General del Ayuntamiento.
- c) Organismo ante el que se reclama: Pleno del Ayuntamiento.

San Fernando de Henares, a 30 de marzo de 2021.—El alcalde, Francisco Javier Corpa Rubio.

(03/8.949/22)

